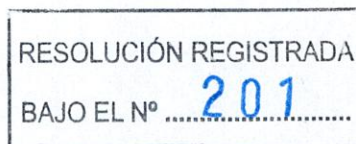




"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ESCALA SALARIAL BÁSICO HABERES



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 19 NOV. 2025

VISTO: la Resolución Plenaria N° 174/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se estableció la escala salarial de básicos vigente para el personal de este Tribunal de Cuentas.

Que resulta conveniente establecer medidas de protección de las remuneraciones tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal, en el marco del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros de procurar, conforme las posibilidades, proteger los haberes de los trabajadores del Organismo.

Que luego de las conversaciones mantenidas con el Poder Ejecutivo se arribó a un acuerdo de recomposición salarial equivalente al 2,5% para el mes de noviembre 2025.

Que en virtud de ello y considerando la ejecución presupuestaria del inciso 1 del presente ejercicio (Gastos en Personal), se otorga a partir del 1° de noviembre 2025, un aumento equivalente al DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%) sobre el sueldo básico devengado en el mes de octubre/2025 de todas las categorías.

Que por lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar el ajuste salarial enunciado en el párrafo precedente, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el incremento dispuesto por la presente no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

CC
SP
JF

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%) a partir del 1° de noviembre de 2025, aplicable a la escala salarial del período octubre/2025. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Anexo I que forma parte integrante de la presente, mediante el cual se establece la escala salarial vigente a partir del 1° de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, para que proceda a liquidar el aumento de haberes del personal otorgado, en base a la nueva escala salarial establecida en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 201 /2025.

CG

CA

2

CS

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 201



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 201 /2025

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	1.719.028,40	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	1.479.188,53	ver (*)		
Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto				
E	1.479.188,53	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
A3	1.025.249,14	ver (*)		
Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas				
A	1.226.710,06	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	1.184.125,69	ver (*)		ver (**)
A1	1.162.831,83	ver (*)		ver (**)
A2	1.094.041,13	ver (*)		ver (**)
A3	1.025.249,14	ver (*)		ver (**)
Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones				
B	969.559,81	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	884.390,03	ver (*)		ver (**)
B2	814.123,44	ver (*)		ver (**)
B3	756.633,71	ver (*)		ver (**)
B4	733.211,01	ver (*)		ver (**)
B5	708.152,85	ver (*)		ver (**)
B6	669.332,40	ver (*)		ver (**)
Cadete				
C	644.110,04	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
Maestranza				
D	667.232,08	ver (*)	3% por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	654.429,06	ver (*)		ver (**)

CG
EP

Personal de Gabinete

**Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones;
Prosecretario de Coordinación Legal**

E 1.479.188,53 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 1.191.516,42 ver (*)

Prosecretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros

F3 1.072.364,78 ver (*)

Secretarías Privadas de Miembros

F1 954.271,51 ver (*)

3% por año en la
Administración. Pública,
Nacional, Provincial o
Municipal.

**Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO
y Capacitación; Secretario de Coordinación Legal**

Secretarios 1.719.028,40 ver (*)

Jefe de Departamento de Informática y Comunicaciones

B 969.559,81 ver (*)

Referencias

Título	(*) Universitario	40%
	Terciario	28%
	Secundario	28%
	Ciclo Básico	10%

Adicional Permanencia en la Categoría	(**) 3 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	5 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	10 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

CG
EP

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

